

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.—Determinar que el cargo del alcalde-presidente realice sus funciones, en régimen de dedicación total, toda vez que se hace necesario que el alcalde preste una dedicación exclusiva por el gran volumen de trabajo existente, lo que obliga a que este tenga una mayor presencia y dedicación al Ayuntamiento.

Segundo.—Establecer a favor de la Alcaldía-Presidencia, al desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las costas empresariales que corresponda.

— El cargo de alcalde percibirá una retribución anual bruta de 42.800 euros.

Tercero.—Establecer a favor del resto de los miembros de la Corporación una indemnización anual por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas por importe de 3.200 euros.

Cuarto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de marzo de 2010.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/18.705/10)